



No.089-2019

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) MÁQUINA AFILADORA DE CUCHILLAS PARA LA SECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS, A SER INSTALADA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA

Nosotros, **GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0418-1965-00143 y de este domicilio, actuando en mi carácter de **GERENTE a.i. Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.520-11/2019, emitida por el Directorio de dicha Institución el 27 de noviembre de 2019, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.529-12/2019, emitida el 5 de diciembre de 2019 por el mismo Órgano Colegiado, Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra el señor **JORGE ALBERTO CUEVA OBANDO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **ARTES GRAFICAS EYL, S.A DE C.V.** sociedad con Registro Tributario Nacional No.08019007088557, constituida mediante Instrumento Público No.14, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC el 21 de junio de 2007, ante los oficios del Notario Luis Alonso Cuestas Zuniga, e inscrita bajo el asiento número 5 del Tomo 673 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.88 autorizado por el Notario Conrado Ernesto Rodríguez Contreras, inscrito con el número 35514 y matrícula 70279 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) MÁQUINA AFILADORA DE CUCHILLAS PARA LA SECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS, A SER INSTALADA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTE

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" manifiestan que el veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), suscribieron el Contrato que motivó la adjudicación del lote número 7 de la Licitación Pública No.38/2017, para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) máquina afiladora de cuchillas para la Sección de Artes Gráficas, a ser instalada en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, con un plazo máximo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



de entrega de cien (100) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, es decir, hasta el 13 de septiembre de 2019; el cual se encuentra identificado con el número 029-2019.

CLÁUSULA SEGUNDA **DE LA MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de “EL BANCO” a través de la Resolución No.529-12/2019 del 5 de diciembre de 2019, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.029-2019, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 20 de diciembre de 2019, sin costo adicional para “EL BANCO”, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales, debiendo “EL CONTRATISTA” ampliar la vigencia de la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA TERCERA **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 26 de abril de 2019 del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



2245-4309
2246-2543
Anillo Periferico Sur.
desvío a Loarque
Tegucigalpa, Honduras

JORGE ALBERTO CUEVA OBANDO
“EL CONTRATISTA”
ARTES GRAFICAS EYL, S.A DE C.V



INGRID GUADALUPE LEZAMA SERVELLÓN
TESTIGO



FELANY AMÉRICA RODRÍGUEZ ROMERO
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*